

Concediendo al Concejo Distrital de San Miguel, de la provincia de Lima, la propiedad de un terreno fiscal.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Cédese al Concejo Distrital de San Miguel, de la Provincia de Lima, la propiedad del terreno fiscal, cuyo uso posee, situado en la Avenida San Miguel, de dicho distrito, y cuya área es de mil cuatrocientos metros cuadrados (1,400 m²).

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcídes Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

J. L. BUSTAMANTE.

M. Vásquez Díaz.

*

* *